



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO (090) DE 2022**

Marzo 03 de 2022

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.
2. La “**Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022**”, tiene como propósito dar cumplimiento a los señalado en la Resolución 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, en la cual se establece los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, a través del fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística y la protección y

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

salvaguardia del patrimonio cultural colombiano que serán aplicables a partir de la vigencia 2022.

3. Invitamos públicamente a todos los Municipios del Departamento de Antioquia para que se vinculen y participen en la presente invitación donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural; desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural; fortalecimiento de los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local; así como incentivos a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
4. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022**, en cumplimiento a la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, “*Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y al Distrito Capital*”, por un valor de Ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos. (\$859.259.756), vale señalar que tales recursos solo serán transferidos por el Ministerio de Cultura una vez se consolide la viabilizarían de proyectos por parte de tal entidad, con ello el Instituto podrá emitir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal con miras a la suscripción de los respectivos convenios:

- Para las modalidades 2.2, 5.1, 6.2, 6.4 y 6.6, en las cuales se encuentran los proyectos que resultaron ganadores en la vigencia 2019, se mantendrán los montos con los cuales resultaron ganadores los proyectos.
- Para las modalidades 5.2 y 7.1, los montos máximos serán los siguientes:

Línea de acción.	Modalidad.	Monto máximo por proyecto.
5. Desarrollo de actividades para la conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural.	5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	\$ 60.000.000

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Línea de acción.	Modalidad.	Monto máximo por proyecto.
7. Desarrollo de programas culturales y artísticos con enfoque a la población con discapacidad.	7.1. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.	\$ 13.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura inscripciones</b>	<b>Marzo 4 de 2022</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 22 de marzo 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>Marzo 23 de 2022</b>	<b>05:00 pm</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del listado de proyectos inscritos	Marzo 24 de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Verificación de documentos habilitantes</b>	Del 24 al 28 de marzo de 2022		Definido por el Instituto
<b>Publicación del informe de verificación de documentos habilitantes</b>	Marzo 29 de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación técnica de los proyectos (viabilidad)	<b>Del 30 de marzo al 06 de abril</b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación informe de evaluación técnica (viabilidad) de los proyectos.</b>	<b>Abril 07 de 2022</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos	Abril 7 y 8 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Del 15 al 29 de abril de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación listado de priorización de proyectos.	30 de abril de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Recepción de documentos físicos de los proyectos priorizados.	Hasta mayo 15 de 2022	No aplica	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 15 y hasta el 30 de mayo de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

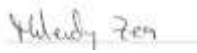
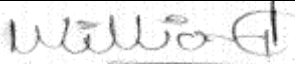
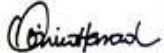


**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de marzo de 2.022.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

 <b>Proyectó: Sandra Mileidy Zea</b> Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 <b>Revisó: William Alfonso García Torres</b> Profesional U.-Líder Jurídico   <b>Revisó: Mónica María Henao</b> Libreros Profesional Líder de Patrimonio	 <b>Aprobó: Alejandro Quintero Coral.</b> Subdirector Administrativo y Financiero.   <b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--